

**Número de Folio de la Solicitud 110198200020324**

En relación a la Solicitud de Información que ingresó a la Plataforma Nacional de Transparencia el día 25 de septiembre del presente año, le informo en relación a: solicito a todos los directores, encargados de áreas, regidores y a la síndica del ayuntamiento un informe donde expliquen cómo es el proceso para cargar combustible a sus vehículos asignados y en caso de que se solicite de manera escrita informar si coincide lo solicitado con lo gastado en su dirección o área. En términos de lo dispuesto por el numeral 48, Fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Por lo anterior le notifico respuesta de los directores, encargados de áreas: Presidente Municipal, Síndica del Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Secretaría del Honorable Ayuntamiento, Oficialía Mayor, Coordinación Municipal para las Mujeres, Dirección General de Infraestructura Municipal y Obras, Desarrollo Urbano, Dirección General de Servicios Públicos Municipales, Desarrollo Social, Desarrollo Turístico, Coordinación de Comunicación Social, Prensa y Difusión, Dirección de Cultura y Recreación, Dirección de Protección Civil, Dirección de Economía e Innovación, Dirección de Seguridad Pública Municipal, Dirección de Tránsito, Vialidad y Autotransporte, Dirección de Rastro Municipal; así como del Honorable Ayuntamiento 2021 - 2024 informan lo siguiente:

En Sesión de Ayuntamiento de fecha 21 de marzo de 2019, por parte del Cabildo Municipal se aprobaron los lineamientos administrativos para el uso y control de vehículos oficiales adscritos a las diferentes áreas de la administración pública municipal de San Luis de la Paz, Guanajuato.

Dentro de dichos lineamientos se estableció lo siguiente:

*"...Artículo 29.- El combustible autorizado se utilizará única y exclusivamente para el vehículo asignado, por lo que es responsabilidad del Titular de área y el usuario, el uso adecuado y racional de combustible.*

*Artículo 30.- El combustible será dotado previo visto bueno de Oficialía Mayor, atendiendo la previa solicitud por escrito, indicando en ella, la comisión a realizar, el lugar o lugares a visitar, así como la fecha en que se realice la comisión.*

*Artículo 32.- Los despachadores de combustible serán los únicos encargados de indicar la cantidad a abastecer en cada bomba, no el operador de la unidad."*

+

De lo anterior se desprende que, para solicitar el abastecimiento de combustible de una unidad, el Titular del área que corresponda presentará una solicitud por escrito, misma que será revisada en la Oficialía Mayor, área que le dará el visto bueno para suministrarse.

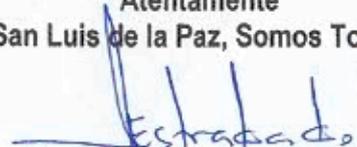
Regidores del Honorable Ayuntamiento y la Síndica del Ayuntamiento, informan que mensualmente se nos asigna una cantidad para abastecimiento de combustible, misma que se deposita a una tarjeta generada para tales efectos.

En caso de requerirse gasolina adicional se piden vales de combustible, para lo cual se elabora un oficio de solicitud firmado y dirigido a la Oficialía Mayor, área que es la única que autoriza y expide.

Así mismo informan las áreas operativas y de primera respuesta Dirección de Seguridad Pública Municipal, Dirección de Tránsito, Vialidad y Autotransporte, Dirección de Protección Civil y la Dirección de Servicios Públicos Municipales, que la carga de combustible se realiza diariamente abasteciendo a las unidades un máximo de 40 a 60 litros según corresponda, motonetas 5 litros y motocicletas 10 litros.

Las direcciones y encargados de áreas informan que, en relación a lo peticionado con lo gastado, esto debe coincidir.

La Dirección de Desarrollo Social informa que no siempre coincide lo solicitado con lo gastado.

Atentamente  
"San Luis de la Paz, Somos Todos"  
  
Lic. María de Luz Estrada de León  
Encargada de Acceso a la Información Pública

